



**Colegio Monseñor Bernardo Sánchez**  
**Hermanas de Nuestra Señora de la Paz**

Resoluciones: 15605 del 14 de Sep. de 1979 - 3131 del 11 de Nov. de 1993 - 7528 del 20 de Nov. de 1998



**“FORMANDO LIDERES AMBIENTALES PARA LA PAZ”**

**POLÍTICAS DE PROTECCIÓN EN LÍNEA, COMPORTAMIENTO Y CIBERACOSO ESCOLAR DE Y/O HACIA INTERNET, DEL COLEGIO MONSEÑOR BERNARDO SÁNCHEZ**

El **Objetivo General** es garantizar que la Comunidad Educativa compuesta por: los estudiantes, padres de familia, docentes, directivos docentes, personal administrativo y de servicios generales, puedan utilizar el servicio de Internet y las Tecnologías de la comunicación y la Información TIC's de una manera regulada, adecuada y segura para todos.

Con la **Política de Protección en línea, Comportamiento y acoso escolar de y/o hacia Internet** el Colegio Monseñor Bernardo Sánchez, brinda las orientaciones que puedan garantizar que los estudiantes, estén seguros y protegidos de posibles: asedios, acosos, daños y vulneraciones a sus derechos fundamentales, tanto dentro como fuera de la institución educativa.

La política se adapta de las necesidades propias del CMBS, a los nuevos desafíos legales que surgen de las revoluciones tecnológicas y del amplio auge de las Tecnologías de la Información y la Comunicación TIC's, junto con sus constantes vulnerabilidades que aparecen a medida que estas van evolucionando.

La implementación de la **Política de Protección en línea, Comportamiento y acoso escolar de y/o hacia Internet** será monitoreada, tanto por las Directivas del Colegio Monseñor Bernardo Sánchez, como por el Coordinador encargado para la misma. Siendo este seguimiento llevado a cabo en intervalos regulares establecidos, generando sus correspondientes informes, en donde se dará a conocer los posibles incidentes de seguridad en línea. De igual manera, esta política será revisada anualmente, o con mayor regularidad, a la luz de cualquier nuevo desarrollo significativo en el uso de las tecnologías, nuevas amenazas a la seguridad en línea o incidentes que hayan tenido lugar. En caso que se produzcan incidentes graves de seguridad en línea, se debe informar a las Directivas del Colegio o al Coordinador encargado y dada una determinada situación, a las agencias externas o autoridades competentes.

El Colegio Monseñor Bernardo Sánchez, monitoreará el impacto de la política usando:

- Registros de incidentes notificados.
- Registros de actividad de Internet (incluidos los sitios visitados) / filtrado.
- Datos de monitoreo interno para la actividad de la red.
- Uso indebido de aplicaciones asociadas a G Suite o a terceros.
- Uso indebido del servicio de correo institucional.
- Cualquier tipo de violación a la legislación colombiana vigente.

Esta **Política de Protección en línea, Comportamiento y acoso escolar de y/o hacia Internet**, se aplica a todos los miembros de la comunidad educativa / academia (personal, estudiantes, padres / cuidadores, visitantes, usuarios de la comunidad) que tienen acceso y son usuarios de los sistemas de tecnología digital de la escuela / academia, tanto dentro como fuera de la escuela / academia.

La Sentencia T-341/03 de la Corte Constitucional de Colombia, hace referencia a: “que los estamentos educativos pueden, obviamente, hacer uso de los contenidos normativos de sus reglamentos, siempre que respeten los cánones constitucionales. El constituir incumplimiento de los deberes inherentes a la relación que el estudiante establece con la institución en la que se forma, representan abuso del derecho en cuanto causan perjuicio injustificado a la comunidad educativa e impiden al Colegio alcanzar los fines que le son propios”. Es decir, faculta a los directores en la medida en que sea razonable, para regular el comportamiento de los estudiantes, cuando están fuera del colegio y faculta a los miembros del personal a imponer sanciones disciplinarias por comportamiento inapropiado. Esto es pertinente a los incidentes de intimidación en línea u otros incidentes de seguridad en línea cubiertos por esta política, que pueden tener lugar fuera del colegio, pero están vinculados a la membresía del colegio. La legislación colombiana aumentó estos poderes con respecto a la búsqueda de dispositivos electrónicos y la eliminación de datos, en el caso de ambos actos, solo se puede tomar medidas sobre cuestiones cubiertas por la Política de comportamiento anteriormente descrita.



**Colegio Monseñor Bernardo Sánchez**  
**Hermanas de Nuestra Señora de la Paz**

Resoluciones: 15605 del 14 de Sep. de 1979 - 3131 del 11 de Nov. de 1993 - 7528 del 20 de Nov. de 1998



**“FORMANDO LIDERES AMBIENTALES PARA LA PAZ”**

Implica de parte de los miembros de la comunidad educativa asumir una serie de compromisos, normas y responsabilidades como:

**1. Directivos Docente y Docentes, junto con el personal administrativo y de servicios general.**

- Reportar cualquier sospecha de mal uso, o mal uso de las Políticas de Protección en línea, Comportamiento y acoso escolar de y/o hacia Internet.
- Garantizar que los usuarios solo accedan a las redes y dispositivos a través de una política de protección de contraseña debidamente ejecutada. A excepción del personal de servicios generales.
- Informar de cualquier exposición a un uso indebido o ataque malintencionado a cualquier miembro de la comunidad educativa del Colegio Monseñor Bernardo Sánchez.
- Monitorear regularmente para que cualquier uso indebido/intento de uso indebido pueda ser informado a las Directivas Docentes o al personal debidamente autorizado y encargado por parte de la institución, el cual o los cuales, se encargarán de realizar la correspondiente investigación y así establecer las acciones o sanciones a las cuales tenga lugar.
- Mantener y vigilar una comunicación digital respetuosa en tono y contenido entre los Directivos Docente y Docentes, junto con el personal administrativo, de servicios generales y los estudiantes o padres / cuidadores (correo electrónico, redes sociales, chat, blogs, VLE “Entornos Virtuales de Aprendizaje”, etc.) Estas comunicaciones solo pueden tener lugar en los sistemas oficiales (supervisados) de la escuela / academia. No se deben utilizar direcciones de correo electrónico personales, mensajes de texto o redes sociales para estas comunicaciones, a menos que estos se encuentren debidamente autorizados tanto por los Directivos del Colegio, como de los padres de familia o acudientes.
- En las lecciones en las que el uso de Internet está planificado de antemano, los estudiantes deben ser guiados a sitios comprobados como adecuados para su uso. Asimismo, Implementar procesos para tratar con cualquier material inadecuado que se encuentre en las búsquedas en Internet, como:
  - Intercambio de datos personales.
  - Acceso a materiales ilegales y/o inapropiados.
  - Contacto en línea inapropiado con adultos y/o extraños.
  - Acoso en línea.
- No hacer ninguna referencia de los datos en las redes sociales a estudiantes, padres / cuidadores o personal de la escuela / academia.

**2. Estudiantes**

Se comprometen a cumplir los lineamientos de comportamiento establecidos en el manual de convivencia, las normas de netiqueta y Políticas de Protección en línea, Comportamiento y acoso escolar de y/o hacia Internet del CMBS:

- Responsable de usar los sistemas de tecnología digital de la escuela / academia de acuerdo con la Política de Protección en línea, Comportamiento y acoso escolar de y/o hacia Internet. En concordancia con el acuerdo de uso aceptable de estudiante / alumno.
- Manejo ético de la información, conociendo las habilidades de investigación en el ámbito digital, por tanto, evitar el plagio, este acto viola las regulaciones de derechos de autor, establecidas por la legislación colombiana.
- Comprende la importancia y la obligación de denunciar el abuso, el uso indebido o el acceso a materiales inapropiados para menores de edad, recurriendo al personal adecuado y autorizado por el colegio para realizar su correspondiente denuncia.
- Reporta cualquier sospecha de mal uso, o mal uso de las Políticas de Protección en línea, Comportamiento y acoso escolar de y/o hacia Internet.
- Informar de cualquier exposición a un uso indebido o ataque malintencionado a cualquier miembro de la comunidad educativa del Colegio Monseñor Bernardo Sánchez a través de medios digitales.
- Comprende y adopta buenas prácticas de seguridad en línea, cuando se utilizan tecnologías digitales fuera de la escuela, si están relacionadas con su vínculo con la institución.



**Colegio Monseñor Bernardo Sánchez**  
**Hermanas de Nuestra Señora de la Paz**

Resoluciones: 15605 del 14 de Sep. de 1979 - 3131 del 11 de Nov. de 1993 - 7528 del 20 de Nov. de 1998



**“FORMANDO LIDERES AMBIENTALES PARA LA PAZ”**

- Mantener una comunicación digital respetuosa en tono y contenido entre los estudiantes y los Directivos Docente y Docentes, junto con el personal administrativo y de servicios generales, padres / cuidadores (correo electrónico, redes sociales, chat, blogs, VLE “Entornos Virtuales de Aprendizaje”, etc.). Estas comunicaciones solo pueden tener lugar en los sistemas oficiales (supervisados) del colegio / academia. No se deben utilizar direcciones de correo electrónico personales, mensajes de texto o redes sociales para estas comunicaciones, a menos que estos se encuentren debidamente autorizados tanto por los Directivos del Colegio, Docentes, Personal Administrativo, así como de los padres de familia o acudientes.
- Presentar las correspondientes autorizaciones por parte de los Padres o acudientes, tanto para el uso de la Plataforma del colegio G Suite, así como del software de terceros o agregados “ejemplo: YouTube”, que requieran de una autorización por escrito de padres de familia o acudientes, en pro de salvaguardar y proteger tanto los derechos de los menores, junto con sus datos, así como la intimidad, y el buen nombre de estos.
- Los estudiantes no deben tomar, usar, compartir, publicar o distribuir imágenes o videos de otros compañeros o estudiantes sin su previa autorización o permiso.
- Los trabajos o producción intelectual del estudiante solo se pueden publicar o compartir con el permiso del colegio, estudiantes y los padres o cuidadores. Esto con el fin de evitar plagios o copias no autorizadas entre los mismos.
- Saber que se monitorean las comunicaciones por correo electrónico. Por lo tanto, usar solo el servicio de correo electrónico de la escuela / academia para comunicarse con otros cuando estén en la escuela o en los sistemas de la escuela / academia (por ejemplo, mediante acceso remoto, uso de sistemas LMS “ejemplo: Classroom”).
- Informar inmediatamente a la persona asignada, de acuerdo con la política de la escuela / academia, la recepción de cualquier comunicación que los haga sentir incómodos” acosados”, que sea ofensiva, discriminatoria, amenazante o intimidatoria por naturaleza y no debe responder a dicha comunicación.
- Los estudiantes no están autorizados a hacer ninguna comunicación ofensiva, discriminatoria, amenazante o intimidatoria en las redes sociales, correos o plataformas a estudiantes, padres / cuidadores o personal de la escuela / academia.
- Está totalmente prohibido participar en discusiones en línea a través del chat o correos o plataformas brindadas por el colegio, sobre asuntos personales relacionados con miembros de la comunidad escolar.

### **3. Padres / cuidadores / Acudientes y Usuarios de la comunidad.**

Los Padres de Familia son responsables y garantes del buen uso de los sistemas de tecnología digital de la escuela/academia de acuerdo con las Políticas de Protección en línea, Comportamiento y acoso escolar de y/o hacia Internet. En concordancia con el acuerdo de uso aceptable de estudiante y Padre de Familia del Colegio Monseñor Bernardo Sánchez. Estos se comprometen:

- Garantizar que sus hijos comprendan la necesidad de utilizar el Internet y los dispositivos móviles de forma adecuada dentro y fuera de la escuela / academia.
- Apoyar a la escuela / academia en la promoción de buenas prácticas de seguridad en línea y a seguir las pautas sobre el uso apropiado de:
  - a) El buen uso de imágenes digitales y de video tomadas en eventos escolares.
  - b) La forma adecuada del acceso a las secciones para padres del sitio web / plataforma de aprendizaje y registros de estudiantes / estudiantes en línea.
  - c) El manejo de los dispositivos personales de sus hijos en la escuela / academia (donde estén permitidos).
  - d) Informar y educar a los estudiantes sobre los riesgos asociados con la toma, uso, intercambio, publicación y distribución de imágenes. En particular, deben reconocer los riesgos asociados a la publicación de sus propias imágenes en Internet.
  - e) No divulgar los nombres completos de los estudiantes, especialmente en asociación con fotografías.
- Brindar las correspondientes autorizaciones necesarias, tanto para el uso de la Plataforma del colegio G Suite, así como el de software de terceros o adicional “ejemplo: YouTube”, que requieran de una autorización por escrito de padres de familia o acudientes, en pro de salvaguardar y proteger tanto los derechos de los menores, junto con sus datos, así como la intimidad, y el buen nombre de estos.



**Colegio Monseñor Bernardo Sánchez**  
**Hermanas de Nuestra Señora de la Paz**

Resoluciones: 15605 del 14 de Sep. de 1979 - 3131 del 11 de Nov. de 1993 - 7528 del 20 de Nov. de 1998



**“FORMANDO LIDERES AMBIENTALES PARA LA PAZ”**

- Informar inmediatamente a la persona asignada, de acuerdo con la política de la escuela/academia, la recepción de cualquier tipo de comunicación a su hijo (a) que los haga sentir incómodos “acosados”, que sea ofensiva, discriminatoria, amenazante o intimidatoria por naturaleza y debe garantizar que los estudiantes no respondan a dicha comunicación.
- Mantener una comunicación digital respetuosa en tono y contenido entre padres, con estudiantes, Directivos Docente y Docentes, personal administrativo y de servicios generales o cuidadores (correo electrónico, redes sociales, chat, blogs, VLE, etc.). Estas comunicaciones solo pueden tener lugar en los sistemas oficiales (supervisados) del colegio / academia.
- Los padres de familia o acudientes no están autorizados a hacer ninguna referencia de los datos personales en las redes sociales de los estudiantes, padres / cuidadores o personal de la escuela / academia.
- Evitar participar en discusiones en línea sobre asuntos personales que generen controversia relacionados con miembros de la comunidad escolar, utilizando los medios o plataformas del Colegio en especial el correo electrónico, el chat o la plataforma G Suite.
- No deben tomar, usar, compartir, publicar o distribuir imágenes o videos de otros estudiantes o miembros de la comunidad educativa sin su previa autorización o permiso.
- Es un deber reportar cualquier sospecha de mal uso, o incumplimiento de las Políticas de Protección en línea, Comportamiento y acoso escolar de y/o hacia Internet por parte de la comunidad educativa.

De acuerdo con lo anterior **el estudiante y padre de familia y/o acudiente o cuidador acepta los términos y condiciones de las Políticas de Protección en línea, Comportamiento y acoso escolar de y/o hacia internet.**

NOMBRE DEL ESTUDIANTE:

\_\_\_\_\_

ID. \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL PADRE, MADRE DE FAMILIA/ACUDIENTE.

\_\_\_\_\_

C.C \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**Firma del estudiante**

\_\_\_\_\_  
**Firma del padre, madre y/ acudiente**

Curso: \_\_\_\_\_